

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “ DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA”.

Denominación del contrato SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA.

Expediente: CONTR 2023/281948.

Tipo de contrato: Contrato de Servicio. (Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP).

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Abierto.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

Entre los objetivos de esta Dirección General de Emergencias y Protección Civil se sitúa el desarrollo e implantación operativa del Centro de Coordinación de Emergencias, así como el Servicio de Emergencias 112, competencia de esta Consejería, que emana del Real Decreto 903/1997, el cual establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, creando y dotando al efecto los correspondientes centros de recepción de llamadas.

El Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, se localiza en la Avenida del Deporte s/n., siendo necesario tener un servicio de limpieza en las instalaciones mencionadas, trabajo que requiere una especialización técnica, y dado que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante Consejería) no dispone de medios para cubrir tal fin, se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla.

Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios



LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En la actualidad no existe personal propio de la Administración adscrito a tales necesidades en la relación de puestos de trabajo de ésta Dirección General de Emergencias y Protección Civil, no contando así con medios personales ni materiales propios para cubrir los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de referencia.

4. MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Motivación del procedimiento de licitación.

Se propone la tramitación urgente del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos (en adelante LCSP).

El artículo 119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, indicando que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. En este caso, se trata de un centro que lleva a cabo un servicio esencial para la Comunidad, como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencias, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata, 24 horas al día, los 365 días del año,

Actualmente, el servicio de limpieza y acondicionamiento del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, se viene desarrollando mediante un contrato de emergencia con la empresa SERLIMAN S.L.U. hasta la fecha de formalización del nuevo expediente de contratación. Esta situación viene motivada por la resolución del contrato con la empresa TOP LIMPI SERVICES S.L., que venía ejecutando el mismo desde el día 1 de diciembre y con una duración de 24 meses, es decir hasta el 1 de diciembre de 2023, siendo las causas de su resolución, el incumplimiento de la obligación principal del mismo, y el impago de los salarios a los trabajadores que están participando en la ejecución del contrato.

Por la presente situación, se recurre a esta tramitación por cuanto se trata de un supuesto de imperiosa urgencia, debido al escaso margen temporal y al alto coste mensual que supone la continuidad del actual contrato de emergencias. Para conseguirlo es preciso que todos los trámites administrativos relativos a la licitación y adjudicación se realicen con la máxima celeridad.

Justificación de la no división en lotes.

Siendo el objeto de este contrato la limpieza del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, no procede la realización mediante la división en lotes pues es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo cual supone un riesgo de posible insalubridad del edificio si todas las actuaciones no se prestan de manera coordinada, suponiendo un riesgo para el personal que trabaja en turnos de 8 horas rotativos de 24 x 7 horas al año. Esta coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. MEMORIA ECONÓMICA.

En el cálculo del precio de adjudicación se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios.

El cálculo del precio de licitación se ha obtenido con la suma de los siguientes conceptos:

1. Salarios del personal fijo actualmente en plantilla en el servicio de operaciones.
2. Estimación de la subida de esos salarios en el año 2024.
3. Seguros sociales.
4. Otros costes laborales.
5. Material
6. Ropa de trabajo
7. Tareas de personal cualificado.
8. Gastos generales. Se ha considerado un 13%.
9. Beneficio industrial. Se ha considerado un 6%.
10. IVA vigente del 21%.

En detalle, el cálculo estimativo de costes salariales sería:

CATEGORÍA	OPERARIO/A LIMPIEZA
N.º	5,00
SALARIO ANUAL 23 (base+prorr)	15.411,96
SALARIO ANUAL 24 +3% IPC (base+prorr)	15.874,32
SALARIO PERSONAL DIC 23	6.421,65
SALARIO PERSONAL ENER-NOV 24	72.757,30
PARCIAL	79.178,95
PARCIAL +34% SS	106.099,80
OTROS COSTES 6,2%	6.578,19
COSTE SALARIO	112.677,99
MATERIAL	13.680,00
ROPA DE TRABAJO	1.500,00
TAREAS PERSONAL CUALIFICADO	1.442,00
PARCIAL	129.299,99
G.G.13%	16.809,00
B.I. 6%	7.758,00
SIN IVA	153.866,98
IVA	32.312,07
TOTAL	186.179,05

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable, en los términos previstos en el “Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales con vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023” de Sevilla. El personal subrogado se recoge en el Anexo XXI del PCAP.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir.

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y también criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas, siendo la puntuación máxima será 100 puntos en total.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Máximo 45 puntos.

Los criterios que se valorarán mediante juicios de valor, no evaluables mediante fórmulas, son criterios objetivos relativos a cuestiones que pueden ser valoradas y que se refieren al objeto de la prestación. Se valorará la calidad de la oferta porque el objeto del contrato es un trabajo especializado que requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad del mismo y de los requerimientos establecidos en el PPT.

Así mismo se valorarán las propuestas innovadoras que faciliten y/o implementen la mejora en la prestación del servicio.

1. Análisis técnico del edificio y de las necesidades de limpieza del mismo: Máximo 17 puntos.

Para obtener la máxima puntuación deberán presentar estudio reciente y en profundidad sobre el grado de conocimiento del edificio y sus instalaciones, el nivel técnico, el detalle pormenorizado de las características de las instalaciones, procedimientos y formas de acometer su limpieza, análisis detallado y en profundidad de las necesidades de limpieza y la propuesta de soluciones para paliar las carencias detectadas.

- El informe técnico detalla de forma pormenorizada el conocimiento de las instalaciones, sus características y procedimientos y formas de acometer su limpieza, de las necesidades detectadas y de las propuestas de soluciones para paliar las carencias. **(Hasta 17 puntos)**
- El informe técnico detalla de forma pormenorizada el conocimiento de las instalaciones, sus características y procedimientos y formas de acometer su limpieza, pero no menciona de las necesidades detectadas ni la propuestas de soluciones para paliar las carencias. **(Hasta 8 puntos)**
- El informe técnico no detalla de forma pormenorizada el conocimiento de las instalaciones, sus características y procedimientos y formas de acometer su limpieza, ni menciona las necesidades detectadas ni propone soluciones para paliar las carencias. **(0 puntos)**

2. Programa de trabajo : Máximo 23 puntos

2.1.- Para obtener la máxima puntuación deberán presentar propuesta detallada del Programa de Trabajo que se propone desarrollar para cubrir las necesidades: Se describirán los trabajos a desarrollar y su periodicidad, así como la planificación de las actuaciones periódicas de limpieza necesarias para asegurar el

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwUWhfRIJmZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



buen estado de higiene y limpieza del inmueble y de las instalaciones y equipos. Se valorará la aportación sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. **(Hasta 15 puntos)**

- Se presenta un Plan de Trabajo, especificando con detalle y profundidad las tareas y frecuencias de las mismas, así como su adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la aportación sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. **(Hasta 15 puntos)**

- Se presenta un Plan de Trabajo genérico, con poco detalle y profundidad de las tareas y frecuencias del mismo. **(Hasta 7 puntos)**

- No se presenta Plan de Trabajo o el presentado es manifiestamente deficiente. **(0 puntos)**

2.2.- En relación a los medios materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares que con carácter permanente asignará la empresa al servicio ofertado de limpieza, se tendrá en cuenta la calidad y la cantidad. Habrá de detallarse de forma pormenorizada y agrupadas por categorías, así como su necesidad real para la aplicación concreta del Plan de Limpieza del servicio a prestar en el edificio. **(Hasta 8 puntos)**

- Relación de medios materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares detallada y pormenorizada agrupadas por categorías, relacionando su necesidad a la aplicación del contrato y su uso exclusivo para la ejecución del contrato. **(Hasta 8 puntos)**

- Relación de medios materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares genérica. **(Hasta 3 puntos)**

- No presenta relación de medios materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares que con carácter permanente asignará la empresa al servicio de limpieza. **(0 puntos)**

3. Sistema de control y supervisión del servicio: Máximo 5 puntos.

En este apartado se valorará la calidad del sistema de supervisión y control del servicio a ejecutar.

- Sistema de Control y Seguimiento extenso y exhaustivo en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos del objeto del contrato. **(Hasta 5 puntos)**

- Sistema de Control y Seguimiento básico en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta sólo algunos de los aspectos del objeto del contrato. **(Hasta 2 puntos)**

- Sistema claramente insuficiente o ausencia del sistema de supervisión y control. **(0 puntos)**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Máximo de 55 puntos.

Respecto de la fórmula elegida para la valoración del precio ofertado por las empresas licitadoras, cabe señalar en primer lugar que la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

1. Proposición económica. Fórmula automática: Máximo de 25 puntos.

Se asignará 1 punto por cada 350 Euros de descuento sobre el precio de licitación anual fijado en el presente pliego, con un límite máximo de **25 puntos**.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejoras ofertadas sin repercusión económica para el órgano de contratación. Máximo de 30 puntos.

Se considerarán como mejoras las siguientes actuaciones y siempre sin repercusión económica para el órgano de contratación:

- Compromiso de incremento salarial del personal del servicio de limpieza: **18 puntos**.
Se asignará hasta un máximo de 18 puntos, a la oferta que contemple el compromiso a incrementar el salario bruto anual de la plantilla de limpieza, desde el primer día y durante la vigencia del contrato, según la escala de puntuación que se detalla a continuación:
 - Incremento de al menos un 6% del salario bruto anual: **18 puntos**.
 - Incremento de al menos un 4% del salario bruto anual: **9 puntos**.
 - Incremento de al menos un 3% del salario bruto anual: **4 puntos**.
- Mecanismos de disponibilidad, localización e incorporación inmediata (en un máximo de 60 minutos) del personal de limpieza, para garantizar la limpieza en todos los turnos establecidos ante cualquier circunstancia sobrevenida, tales como: ausencia y/o baja del personal, así como necesidades urgentes debidamente justificadas. **5 puntos**.
- Puesta a disposición de bolsa de 250 horas para realización de tareas de limpieza generales de carácter extraordinaria ante posibles averías en el edificio que generen situaciones insalubres y que permitan prevenir posibles riesgos laborales, así como para el acondicionamiento/restauración del buen estado de limpieza del edificio ante eventos especiales (jornadas de puertas abiertas, visitas institucionales, visitas de colegios, actos conmemorativos, etc.). Son, por tanto, trabajos adicionales a los horarios establecidos en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **5 puntos**.
- Registro telemático del horario de entrada y salida de los operarios de limpieza que ejecuten el servicio en el centro. **2 puntos**.

El umbral mínimo de puntuación exigido a la empresa licitadora para continuar en el proceso selectivo es de 50 por ciento de la puntuación total de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, esto es, 22,5 puntos.

En relación con las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, y para dar cumplimiento a las nuevas exigencias medioambientales establecidas en el artículo 1.3 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de dicho texto legal:

Con objeto de prevenir y reducir el impacto medioambiental durante la ejecución del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Su importancia radica en que la limpieza diaria de estas sedes genera necesariamente residuos que deben ser recogidos y almacenados en numerosas bolsas que, generalmente, están hechas con plástico, material que genera una degradación de los ecosistemas y especies de la tierra. Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que lo acredite.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

SOLVENCIA ECONÓMICA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 461.600,94 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% (130.325,34) de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona que ocupa la Coordinación Regional de Gestión de Emergencias 112 Andalucía, a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone la contratación por un año (12 meses), del servicio de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de referencia, que se prestará en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla, sito en Avda del Deporte esquina Avda Pero Mingo, desde la fecha que estipule el contrato.

Se prevé la posibilidad de dos prórroga de hasta 12 meses adicionales cada una.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

- Importe base de licitación (IVA excluido): 153.866,98 €.
- Importe del IVA: 32.312,07 €.
- Importe base de licitación (IVA incluido): 186.179,05 €.

Valor estimado del contrato: 461.600,94 €.

Método de calculo:

VEC = PBL (IVA excluido) + prorrogas adicionales hasta un total de 24 meses (IVA excluido) = 153.866,98 € + 307.733,96 €

La imputación del crédito por anualidades sería:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	7.757,46 €	0100030000 G/22B/22700/00 01
2024	178.421,59 €	0100030000 G/22B/22700/00 01

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR

LOURDES FUSTER MARTINEZ		24/08/2023 20:15:17	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUWhfRIJMZ80l2683Y256eD9n3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	